

entrada, en la subestación de Andújar (Jaén), de la citada línea. Tendrá una longitud de 920 metros, con origen en dicha subestación, y final en el apoyo número 3 de la línea objeto de la modificación que se autoriza.

Sus características principales serán: simple circuito; conductores, cable aluminio-acero de 288,8 milímetros cuadrados de sección; apoyos, torres metálicas; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores; se protegerá en todo su recorrido por dos cables de tierra de acero galvanizado de 49,4 milímetros cuadrados de sección; capacidad de transporte 50 MW.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Jaén.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8; solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica; tensión, 380 KV.; conductores, aluminio-acero, de 548 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores; longitud total, 21,05 kilómetros. Origen en el apoyo número 57 de la actual línea «Güeñes-Ichaso», a la misma tensión, autorizada por la entonces Dirección General de la Energía, y resolución de fecha 28 de julio de 1971, y final, en el apoyo número 61 de la misma línea, después de entrar y salir en la subestación de Gatica (Vizcaya), propiedad de la Empresa peticionaria, desmontándose el tramo de la línea «Güeñes-Ichaso», entre los apoyos números 57 al 61.

La capacidad de transporte será de 936 MW. Esta línea se construirá de simple circuito Duplex, excepto los cuatro primeros kilómetros, contados a partir de la subestación de Gatica, que serán de doble circuito.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará cable de acero de 83,8 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta instalación será la de disponer de un sectionamiento de la citada línea «Güeñes-Ichaso» en la subestación de Gatica (Vizcaya).

Con tal motivo, la línea «Güeñes-Ichaso» quedará modificada en dos, que se denominarán «Güeñes-Gatica» y «Gatica-Ichaso».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Teruel, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica Aliaga-Perales-Teruel, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 132 KV., simple circuito que se construirá con conductores de aluminio-acero, de 288 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía y aislamiento, por medio de aisladores de cadena. Longitud total, 67 kilómetros. Origen, pórtico de salida del parque de Intemperie de la central térmica de Aliaga; final, en la subestación transformadora receptora a instalar en Teruel; ambas instalaciones propiedad de la empresa peticionaria. Capacidad de transporte, 20 MW.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán dos hilos de tierra, de acero galvanizado, de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de mejorar el suministro de energía en Teruel (capital) y su provincia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2319/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Teruel.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación y consolidación en la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamora, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para consolidar y ampliar la capacidad de transporte de energía eléctrica de la línea a 138 KV. «Central Esla-Subestación de Salamanca» y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la consolidación y ampliación de capacidad de transporte de energía de la línea eléctrica a 138 KV. «Central Esla (Zamora) subestación transformadora Salamanca (capital)», autorizado su establecimiento por Resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 14 de mayo de 1946.

La consolidación consistirá en sustituir el actual conductor de la línea de aluminio-acero de 157,2 milímetros cuadrados de sección por otro de la misma naturaleza y de 281,1 milímetros cuadrados de sección; cambiar el aislamiento existente de porcelana, por otro de vidrio templado; reforzar todos los apoyos de la línea e instalar dos cables de tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección en todo el recorrido de la línea, que es de una longitud total de 69,646 kilómetros, de